

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de terminación de proceso por acuerdo de pago y normalización cuotas en mora. Sin remanentes. Queda para proveer.

Palmira V, 27 de abril de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 321
PALMIRA V. VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACION No. 2016-00190-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990, el juzgado,

RESUELVE

1. DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real, instaurado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en contra de PIEDAD MINA POLO, por acuerdo de pago y cancelación de las cuotas en mora.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios correspondientes a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira y al secuestre designado.
3. ORDÉNESE el desglose del título ejecutivo base de recaudo y primera copia de la escritura contentiva de hipoteca, los cuales deberán ser entregados a costa de la parte demandante.
4. No condenar en costas.
5. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **046** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **05 de mayo de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccf6e808584ad48dbf212cd916541b383dd655b04b8a543630b0c9b3f0b3d675**

Documento generado en 04/05/2021 01:02:11 PM